



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 15 de junio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Francisco Iniesta López	Alcalde accidental
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Javier Martínez Hellín	Vicesecretario – Secretario en funciones
Consuelo Payá Tomás	Interventora accidental

Han excusado su ausencia el Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló, el Sr. Juan José Olivares Tomás y la Sra. Paula García Sánchez.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Expediente 1833939N: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (08/06/2026).**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 8 de junio de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. Expediente 1823185C: Modificación del convenio con Run to the Hills para celebración de festivales de música**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la empresa Run to the Hills SL para la celebración de los festivales de música RABOLAGARTIJA y LEYENDAS DEL ROCK en sus ediciones de 2024, 2025, 2026 y 2027, formalizado en fecha 31/07/2024, por cambio de la celebración del festival denominado “RABOLAGARTIJA” por el festival denominado “AUPA LUMBREIRAS”, permaneciendo inalterado el resto de contenido del convenio.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal delegado de Eventos para la firma de la modificación del convenio citado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**TERCERO.-** Publicar anuncio de firma de la modificación del convenio en el BOP de Alicante y publicar su texto en el tablón municipal (sede electrónica) y en el Portal de Transparencia municipal.

**CUARTO.-** Tramitar la información relativa a la modificación de este convenio al Tribunal de Cuentas a través del portal rendición de cuentas.

**QUINTO.-** Dar cuenta de este acuerdo al departamento de Actividades, Establecimientos y Espectáculos y de Intervención, para su conocimiento.

### **3. Expediente 1703886J: Archivo de reclamación daños a bienes municipales.**

**Primero:** Archivar sin más trámites el expediente n.º 1703886J, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 10 de noviembre de 2025, sobre las 10,50 horas, a una señal vertical de parada de autobús, sita a la altura del n.º 29, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión, marca Man, modelo TGL 12.180, matrícula \*\*\*4MTB y póliza de seguro n.º ES28/\*\*\*\*\*48, ya que ha sido abonado en fecha 8 de mayo de 2026, por la compañía aseguradora del vehículo, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A28007748 (siniestro n.º 660391240, de su referencia), el importe de la valoración de la reparación del citado bien municipal, que asciende a la cantidad de 276,13.-euros.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos.

### **4. Expediente 1792441C: Desistimiento de reclamación por responsabilidad patrimonial por caída en avenida Constitución – J.M.M.**

**Primero:** Entender desistido al interesado y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 2 de abril de 2026 (expte. n.º 1792441C, de referencia), como consecuencia de las lesiones sufridas, rotura de bastón, reloj y gafas de vista que llevaba el día 28 de marzo de 2026, sobre las 11,46 horas, con motivo de una caída a la altura del n.º 119, de la avenida Constitución, junto a la Plaza de Toros, de Villena (Alicante), provocada al tropezar con una baldosa de la acera, dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida que acredite la deficiencia existente en la vía pública, el mecanismo exacto de cómo se produjo el accidente, el alta médica de las lesiones sufridas y la cuantía total de la indemnización que solicita.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

### **5. Expediente 1457990M: Modificación del contrato de servicios para el mantenimiento de zonas verdes**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación n.º 1 del contrato **DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE VILLENA**, y los precios unitarios que se reflejan en la siguiente tabla:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K

V CENTENARIO  
CIVIDAD  
DE VILLENAVILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO
	m <sup>2</sup>	Desbroce	1,20 €
	m <sup>2</sup>	Desbroce y limpieza de pradera rústica con vegetación, por medios manuales, incluida la retirada de residuos y sin incluir su carga y transporte	0,17 €
	m <sup>2</sup>	Despeje, desbroce y refinado de terrenos hasta 25 cm de profundidad, con vegetación de hasta 2,00 m de altura, incluida la retirada de material, sin incluir la carga y transporte	0,93 €
	m <sup>2</sup>	Desbroce de cunetas y taludes con densidad de generación alta con arbustos de hasta 20 cm de diámetro mediante desbrozadora de cuchillas flotantes montado sobre brazo articulado y acoplado a la toma de fuerza de un tractor, sin recogida mecanizada de restos, incluido p.p. de clavazón, cimbras y apeos totalmente colocados	0,36 €
	m <sup>2</sup>	Arado o escarificado de terreno compacto con una profundidad de 30 cm mediante 2 pasadas de tractor agrícola de 60 CV equipado con arado/subsolador	0,19 €
	m <sup>2</sup>	Fresado de terreno compacto con una profundidad de 15 cm mediante 2 pasadas de tractor agrícola de 60 CV equipado con fresador/rotovator	0,23 €
	m <sup>2</sup>	Entrecavado	2,75 €
	m <sup>2</sup>	Rastrillado	2 €
	Ud	Tratamiento fitosanitario en árbol de hasta 3 m de altura con aplicación de insecticidas y fungicidas de ingestión o contacto de amplio espectro mezclados con un abono aplicado mediante pulverización con carretilla pulverizadora a motor autónoma, incluido el aporte de agua, mezcla de productos, llenado del depósito y limpieza del mismo	19,82 €
	Ud	Tratamiento fitosanitario en árbol de más de 3 m de altura con aplicación de insecticidas y fungicidas de ingestión o contacto de amplio espectro mezclados con abono aplicado mediante pulverización con carretilla pulverizadora a motor autónoma, incluido el aporte de agua, mezcla de productos, llenado del depósito y limpieza del mismo	30,01 €
	Ud	Tratamiento mediante inyecciones de endoterapia	34,64 €
	Ud	Destoconado de árbol	288 €
	MI	Suministro e instalación de tubería de polietileno PE 40 de presión nominal de 1.0 Mpa (10 atm) y un diámetro exterior de 25 mm, apta para uso alimentario, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento, incluso p.p. enlaces y piezas especiales todas ellas de latón	2,97 €
	MI	Suministro e instalación de tubería de polietileno PE 40 de presión nominal de 1.0 Mpa (10 atm) y un diámetro exterior de 32 mm, apta para uso alimentario, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento, incluso p.p. enlaces y piezas especiales todas ellas de latón	3,64 €
	MI	Suministro e instalación de tubería de polietileno PE 40 de presión nominal de 1.0 Mpa (10 atm) y un diámetro exterior de 40 mm, apta para uso alimentario, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento,	4,53 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K

V CENTENARIO  
CIVIDAD  
DE VILLENAVILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

		incluso p.p. enlaces y piezas especiales todas ellas de latón	
	MI	Suministro e instalación de tubería de polietileno PE 40 de presión nominal de 1.0 Mpa (10 atm) y un diámetro exterior de 50 mm, apta para uso alimentario, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento, incluso p.p. enlaces y piezas especiales todas ellas de latón	6,29 €
	MI	Suministro e instalación de tubería de polietileno PE 40 de presión nominal de 1.0 Mpa (10 atm) y un diámetro exterior de 63 mm, apta para uso alimentario, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento, incluso p.p. enlaces y piezas especiales todas ellas de latón	9,73 €
	MI	Suministro e instalación enterrada de tubería de diámetro 16 mm con goteros autocompensantes integrados para un caudal de 2 a 4 l/h dispuestos cada 30 cm, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento	2,27 €
	Ud	Difusor con tobera regulable, vástago emergente con filtro, muelle de acero inoxidable y rango de trabajo de 1,4 a 4,8 Bar, incluidos la válvula antidrenaje y todos los accesorios de unión, totalmente instalado, comprobado y en correcto estado de funcionamiento	17,15 €
	Ud	Programador de riego para un máximo de 4 estaciones con sistema de programación por teclado vía infrarrojos o radiofrecuencia y alimentado por pilas, incluso conectores, cableado y accesorios, totalmente instalado, comprobado y listo para programar	242,47 €
	Ud	Suministro e instalación de electroválvula de plástico de 1 1/2" de diámetro con solenoide de 24 V a bayoneta y regulador manual de caudal, incluso parte proporcional de pequeño material de conexión y accesorios, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento	92,63 €
	Ud	Suministro e instalación de electroválvula de plástico de 1 1/2" de diámetro con solenoide tipo LATCH a bayoneta y regulador manual de caudal, incluso parte proporcional de pequeño material de conexión y accesorios, totalmente instalada, comprobada y en correcto estado de funcionamiento	99,62 €
	Hora	Realización de riegos manuales en espacios verdes. Incluye jardinero equipado con herramienta y vehículos necesarios	48,82 €
	Hora	Resolución de incidencias/servicios de acción inmediata. Incluye Jardinero equipado con herramienta y vehículos necesarios	44,54 €
	Hora	Resolución de incidencias/servicios de acción inmediata. Incluye Auxiliar de jardinería equipado con herramienta y vehículos necesarios	37,82 €
	Hora	Seguridad del arbolado. Realización de revisiones periódicas tras episodios de viento para evitar daños incluida la emisión de informe. Inspección general y supervisión de estado de zonas verdes municipales	42,66 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



	Ud	Sustentaciones de arbolado mediante cableado especial	700 €
--	----	---	-------

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la modificación, que deberá ir acompañado de todos los informes que se han recabado con carácter previo a su aprobación.

**TERCERO.-** Instar la formalización de la modificación contractual, una vez se haya publicado el acuerdo de de aprobación del contrato modificado n.º 1 en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al contratista y al responsable del contrato a los efectos oportunos.

**6. Expediente 1807213T: Comisión de servicios de puesto de agente de la Policía Local -MDAM.**

**PRIMERO.-** Aprobar la comisión de servicios de la Agente de la Policía Local, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Chella, por un año de duración, desde el 22 de junio de 2026 y hasta el 21 de junio de 2027, siendo posible su prórroga por un año adicional, previo acuerdo, adscribiéndola provisionalmente al puesto n.º 182, 1-ASC-1.1-13.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante, y al Ayuntamiento de Chella, así como a los departamentos de Recursos Humanos y Policía a los efectos oportunos.

**7. Expediente 1833854W: Convenio para la realización de prácticas formativas con la Universitat de València**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo entre la Universitat de València, con CIF: Q-4618001-D, y el M.I. Ayuntamiento de Villena, que puede encontrarse anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena para la firma de dicho convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado al citado centro educativo, trasladándole, asimismo, el convenio aprobado para su debida firma, así como a la Concejalía de Educación a los efectos oportunos.

**8. Expediente 1824036J: Aprobación de bases y convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de Villena - 2026.**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y las bases de concesión de las Subvenciones a las Asociaciones Culturales de Villena, año 2026.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las partidas 1/330/48900 "Subvención a las asociaciones culturales de Villena 2026" por un importe de 24.000 € y a la partida 1/330/78000 "Subvención a las asociaciones culturales de Villena 2026" por un importe de 5.000 €.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado y las bases de la convocatoria en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

**CUARTO.-** Publicar dicho acuerdo en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villena.

**9. Expediente 1833678A: Programación de las fiestas patronales de moros y cristianos 2026 (del 4 al 9 de septiembre)**

**Primero.-** Aprobar la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2026 así como el Programa Oficial de Actos de las Fiestas de Moros y Cristianos 2026, sin perjuicio de los permisos que requiera la ejecución de cada una de las actividades que se contemplan en el Programa Oficial siguiente:

**DÍA 28 AGOSTO**

**A las 22:30 horas.**

**CONCIERTO DE LOS PASODOBLES** en la Plaza de Santiago, a cargo de nuestra laureada banda Municipal de Música de Villena, bajo la dirección de D. Pedro Ángel López Sánchez, concierto con sonorización del lugar. Asistirán todos los cargos de las comparsas.

**DÍA 30 AGOSTO**

**PASACALLES ANUNCIADOR Y ROMERÍA DE NUESTRA SRA. LA VIRGEN DE LAS VIRTUDES.**

**A las 9,45 horas.**

**Homenaje a todos los festeros fallecidos**, en la Plaza de Santiago, donde participaran, nuestra Regidora mayor, autoridades, capitanes, alféreces y madrinas mayores, junto a los presidentes de todas las Comparsas

**A las 10:00 horas.**

**Pasacalles anunciador de las Fiestas.** Pasacalles anunciador de las Fiestas. Salida desde la Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Juan Chaumel, Escultor Navarro Santafé, Avda. Constitución, La Virgen, Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Cánovas del Castillo, Luciano López Ferrer, San Francisco, Trinidad, Trinitarias, Plaza de las Malvas, Congregación, Plaza del Rollo, Nueva, Rulda, Plaza Biar, Onil, Castalla, Rambla, Plaza Hermanos Sánchez Griñán, Plaza Santa María, Plaza Mayor, Teniente Hernández Menor, y Plaza de Santiago. **Finalizado el acto, se rodarán las banderas y se tocará el Himno Nacional.**

**A las 11:00 horas**

En el Santuario Ntra. Sra. M<sup>a</sup> de las Virtudes, **SANTA MISA.** Cantará el Coro del Santuario. Seguidamente, bajada de su camarín de la Sagrada Imagen y paseo por el interior del templo, será portada por todas las mujeres que lo deseen. Durante el acto participará la Sociedad Musical Ruperto Chapí.

**A las 17:00 horas.**

En el Santuario, **SANTA MISA.** Cantará el Coro del Santuario.

**A las 18:00 horas.**

Salida en **ROMERÍA**, acompañando a la Santísima Virgen, María de las Virtudes hacia Villena. El Club Colombófilo "Salvatierra", procederá a la suelta de palomas a la salida de la





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



Sagrada Imagen por la portalada del Santuario, acompañado con salvas de ARCABUCERÍA por los componentes del Grupo de Arcabuceros de la Comparsa de Piratas. A su llegada a la **Ermita de San Bartolomé**, se efectuará un descanso para la tradicional merienda, continuando después en dirección a Villena. Al llegar la Sagrada Imagen de la Virgen a la Plaza María Auxiliadora, será recibida por las autoridades civiles y festeras y por el pueblo en general. La Banda Municipal de Música de Villena interpretará el Himno Nacional. En ese momento, será disparada una apoteosis de fuegos artificiales y llevado a cabo el encendido de la iluminación especial de fiestas, al mismo tiempo que los Capitanes de las Comparsas efectuarán un disparo de arcabucería y las banderas de las comparsas serán rodadas por sus alféreces.

La Sagrada Imagen entrará en la **Iglesia de los Padres Salesianos**, donde se cantará el Himno de Bienvenida y donde permanecerá hasta efectuar su salida precedida de los arcabuceros de las distintas comparsas, autoridades, cargos festeros, bandas de música y romeros, desde la Plaza María Auxiliadora, por Avda. Constitución, Joaquín María López, Isabel La Católica, Trinidad, Trinitarias, Plaza de las Malvas, **Iglesia del Asilo de Ancianos** (donde se tendrá un acto de acogida y oración), Congregación, **Iglesia de las Monjas Trinitarias** (donde se tendrá otro acto de acogida y oración), Corredera, Párroco Azorín y Plaza de Santiago, donde la Patrona entrará a la **Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol** por la puerta principal (calle Marqués de Villoros) y asomará por la puerta lateral del Templo a la Plaza de Santiago al tiempo que se rodarán las banderas por parte de los alféreces de las comparsas, mientras se realizan salvas de arcabucería. Nuevamente introducida en el templo, y tras el recorrido tradicional por el interior del mismo, la Banda Municipal de Música de Villena interpretará el Himno Nacional y se cantará el Himno de Bienvenida al tiempo que la Sagrada Imagen será elevada a su Trono en el Altar Mayor desde donde presidirá todos los actos religiosos y festivos hasta el día 9 de Septiembre por la mañana.

**Desde el lunes 31 de agosto** La Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol permanecerá abierta en horario de 8:00 h. a 13:30 h. y de 18:00 h. a 22:00 h.

#### **DÍA 4 DE SEPTIEMBRE**

**A las 19:00 horas.**

**CONCIERTO** por la Banda Municipal de Música de Villena, en el **Teatro Chapí**.

**A las 22:00 horas.**

**Cena de confraternidad festera** en los locales de las comparsas.

**A la 1:00 horas de la madrugada.**

**GRAN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES** que será disparado desde el Castillo de la Atalaya. Finalizado el espectáculo pirotécnico darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

#### **DÍA 5 DE SEPTIEMBRE**

**A las 7:45 h: APERTURA DEL TEMPLO.**

Comenzarán los actos de culto. **ROSARIO Y NOVENA** a las 8:00 h. y **SANTA MISA** a las 8:30h. con disparo de salvas de arcabucería y ruedo de banderas al alzar a Dios a cargo de los arcabuceros y rodadores de cada una de las catorce comparsas, en la Plaza de Santiago.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**A las 12:00 horas.** Desde el balcón principal del M.I. Ayuntamiento de Villena será pronunciado el **PREGÓN DE FIESTAS**. Seguidamente, será izado el pabellón nacional mientras suenan los acordes del Himno Nacional, interpretado por Nuestra Laureada Banda Municipal de Música de Villena, dirigida por D. Pedro Ángel López Sánchez, se dispara una **gran traca**. A continuación, nuestra Banda Municipal interpretará el Himno-Pasodoble “**VILLENA FESTERA**”.

Finalizado este acto, dará comienzo la **FIESTA DEL PASODOBLE**, que iniciarán las Regidoras con la Banda Municipal de Música de Villena, seguidas por las bandas de música de todas las comparsas debidamente uniformadas y encabezadas, cada una de ellas, con los respectivos Capitanes y Alféreces, con bandera y banda y uniformados con el traje oficial, y las Madrinas de sus comparsas con el traje de villenera de verano, finalizando el desfile la Soc. Musical Ruperto Chapí.

El recorrido será el siguiente: Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Joaquín María López, Corredera, Plaza del Rollo, finalizando en el inicio de la Calle Nueva.

**A las 16:00 horas. GRAN ENTRADA de las comparsas de Moros y Cristianos.**

Se iniciará el desfile en la Calle Nueva, intersección con la Avda. de Elche, por la Laureada Banda Municipal de Música de Villena. A continuación, desfilarán las comparsas del Bando Moro, seguidas por las del Bando Cristiano, todas ellas siguiendo el orden tradicional. Abrirá dicho Bando el Embajador Moro y su cortejo, acompañados de la comparsa de Moros Viejos. El desfile terminará en la Avda. Constitución, en intersecciones con las calles Coronel Selva y San Isidro. Las bandas de música oficiales que participarán con cada una de las comparsas de ambos bandos serán las siguientes:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| ▪ Moros Viejos        | – <b>Sociedad Musical la Lira de Quatretonda</b>             |
| ▪ Moros Nuevos        | – <b>Sociedad Musical los Rosales de Bolbaite</b>            |
| ▪ Bando Marroquí      | – <b>Unión Musical Villanueva de Castellón</b>               |
| ▪ Moros Realistas     | – <b>Societat Protectora Musical La Lira De Alfarp</b>       |
| ▪ Moros Nazaríes      | – <b>Unión Musical Belgidense</b>                            |
| ▪ Moros Bereberes     | – <b>Banda Primitiva de Palomar</b>                          |
| ▪ Piratas             | – <b>Sociedad Instructiva Unión Musical de Xeresa</b>        |
| ▪ Estudiantes         | – <b>Agrupación Musical Enguerina</b>                        |
| ▪ Marineros Corsarios | – <b>Societat Musical L'Armonía de Montroy</b>               |
| ▪ Andaluces           | – <b>Sociedad Protectora Musical de Antella</b>              |
| ▪ Labradores          | – <b>Sociedad Musical San Francisco de Paula de Bolbaite</b> |
| ▪ Ballesteros         | – <b>Santa Cecilia La Canal de Bolbaite</b>                  |
| ▪ Almogávares         | – <b>Agrupación Musical Fent Soroll</b>                      |
| ▪ Cristianos          | – <b>Sociedad Unión Musical Virgen de Gracia de Chella</b>   |

Las carrozas estarán ubicadas en las inmediaciones de la calle Rulda, según comparsas, desde donde se irán incorporando al desfile. Las cabalgaduras y carruajes de tracción animal se incorporarán al desfile desde la calle El Hilo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



Cerrarán el acto las Regidoras. Finalizada la Entrada, se celebrarán verbenas en los sitios de costumbre.

**A las 18:00 horas.**

Apertura de la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, para que quien lo desee pueda visitar a nuestra Patrona que permanecerá abierta hasta la 1:00 h. de la madrugada.

**DÍA 6 DE SEPTIEMBRE**

A las 7:00 horas.

**DIANA** por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Moros Viejos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M<sup>a</sup> López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

**A las 7:00 horas. Apertura del Templo**

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 9:00 horas.

**A las 10:00 horas.**

En la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, MISA SOLEMNE DEDICADA A LA JUVENTUD. Cantará el Coro Juvenil Interparroquial. Durante el transcurso de la Misa, tendrá lugar la representación de la Conversión del Moro al Cristianismo por los Embajadores Infantiles. La Misa estará dedicada especialmente a los niños con la participación directa de los mismos. Las salvas y el ruedo de banderas al alzar a Dios correrán a cargo del Bando Moro, acompañados por la Banda de Música de la Comparsa de Nazaríes.

Finalizada la Santa Misa en la Plaza de Santiago, la Banda de Música de la Comparsa de Estudiantes y el Coro Juvenil Interparroquial interpretarán el pasodoble "La Morenica" dirigido por D. Gaspar Ángel Tortosa Urrea en el momento en que la Sagrada Imagen haga su aparición en la puerta lateral del templo, portada por niños y jóvenes de la Comparsa de Marinos Corsarios. Al mismo tiempo, los alféreces infantiles rodarán las banderas en la ubicación habitual a excepción del alférez infantil de la Comparsa de Marinos Corsarios que lo hará delante de la Patrona.

**A las 12:00 horas.**

**GUERRILLA Y EMBAJADA DEL MORO AL CRISTIANO.** Los arcabuceros de las comparsas partirán desde la Plaza de Santiago, hasta las inmediaciones del Castillo. Partirá el Bando Cristiano por las siguientes calles: Ramón y Cajal, Juan Chaumel, la Cruz, San Ramón, Hernán Cortes, General Prim,

Libertad, ocupando seguidamente el castillo. Empezarán el recorrido los arcabuceros de la Comparsa de Estudiantes, seguidos por el resto de las Comparsas en el orden tradicional. A continuación, irá el Boato del Embajador, bandera y guiones de las comparsas, con la banda de música de la Comparsa de Cristianos, debiendo ir los festeros de esta comparsa detrás de la banda de música.

A continuación, el Bando Moro iniciará el recorrido por las siguientes calles: Teniente Hernández Menor, Plaza Mayor, Plaza de Santa María, El Hilo, Nueva, Rulda, Plaza Biar, Onil, Castalla, Rambla, Plaza Virgen de Fátima y Explanada del Castillo donde se celebrará la





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



Embajada que finalizará con la ocupación del Castillo por el Bando Moro, quedando instalada en el mismo la efigie de La Mahoma. Empezarán el recorrido los arcabuceros de la Comparsa de Moros Nuevos, seguidos por el resto con el orden tradicional de comparsas y cerrándolo la Comparsa de Moros Viejos con el boato del embajador, bandera y guiones de las comparsas y La Mahoma con la banda de música de la Comparsa de Moros Viejos. El resto de festeros irán detrás de la banda. El orden de bajada del Castillo será: primero el Embajador Cristiano con la Comparsa de Cristianos y seguidamente las comparsas en orden inverso al tradicional, cerrando el Embajador Moro con la Comparsa de Moros Viejos.

**A las 18:00 horas. Representación del CONTRABANDO** por la Comparsa de Andaluces, precedido de salvas de arcabucería. La salida se producirá en las inmediaciones de la Plaza María Auxiliadora, siguiendo por la Avda. Constitución, Joaquín María López y Corredera, finalizando en la Plaza del Rollo. La representación del parlamento tendrá lugar a la altura de la calle Elda.

**A las 18:30 horas y 19:00 horas:**

SANTO ROSARIO y SANTA MISA. "Primer día del Triduo en Honor a Nuestra Patrona". Cantará el Coro Parroquial del Santiago.

**A las 21:00 horas.**

**GRAN CABALGATA** de todas las Comparsas.

Empezará el desfile en la Avda. Constitución, intersección con las calles Coronel Selva y San Isidro. Se realizará de la forma tradicional, finalizando al comienzo de la calle Nueva, intersección con calle El Hilo. Abrirá el desfile la Laureada Banda Municipal de Música de Villena seguida por las Regidoras y el Boato del Embajador Cristiano y su cortejo, acompañado por la Comparsa de Cristianos. Las carrozas quedarán ubicadas en la calle La Virgen, desde donde se irán incorporando al desfile. Los caballos se incorporarán al desfile desde la calle Gil Osorio. Terminada la Cabalgata, darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

### **DÍA 7 DE SEPTIEMBRE**

**A las 7:00 horas.**

**DIANA** por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Cristianos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M<sup>a</sup> López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

**A las 7:00 horas: Apertura del Templo.**

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 9:00 horas

**A las 11:00 horas.**

En la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, **MISA SOLEMNE DEDICADA A LOS ENFERMOS** Cantará la Coral de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Villena. Las salvas y el ruído de banderas al alzar a Dios, serán a cargo del Bando Cristiano, acompañado por la Banda de Música de la **Comparsa de Andaluces**.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**A las 12:00 horas.**

**OFRENDA a la Patrona** de la Ciudad de Villena, Ntra. Sra. María de las Virtudes, y presentación de infantes por las diferentes comparsas, desfilando en ellas sus respectivos Cargos Festeros y Bandas de Música, siguiendo la Junta Central de Fiestas, Regidoras, Corporación Municipal y Banda Municipal de Música de Villena. El recorrido se iniciará en Avda. Constitución, intersección con las calles San Isidro y Coronel Selva; recorrerá la Avda. Constitución, Ramón y Cajal, Párroco Azorín, Marqués de Villoros, entrando en la Iglesia de Santiago Apóstol por la puerta principal y saliendo por la lateral a la Plaza de Santiago.

**A las 19:00 horas.**

**DESFILE DE LA ESPERANZA.** En él participarán los miembros infantiles de las comparsas. El desfile se iniciará en la Avda. Constitución, a la altura de la Plaza de María Auxiliadora, siguiendo el recorrido por la Avda. Constitución, Joaquín María López, Corredera y terminando al principio de la Calle Nueva, intersección con la Calle El Hilo. Las carrozas se situarán, una vez finalizado el desfile, a lo largo de la Calle Nueva.

Abrirá el desfile la Regidora Infantil acompañada por los Embajadores Infantiles y la Banda Juvenil de Música de Villena, seguidamente irá la comparsa de Moros Viejos y a continuación, el resto de comparsas en el orden tradicional

**A las 19:30 horas y 20:00 horas:**

**SANTO ROSARIO y SANTA MISA.** “Segundo día del Triduo en Honor a Nuestra Patrona”. Cantará el Coro parroquial de Santiago.

**A las 23:00 horas.**

**RETRETA** por todas las Comparsas y sus respectivas bandas de música. Cada Comparsa irá precedida de la tradicional farola. El itinerario comenzará en la calle Nueva, intersección con Avda. de Elche, terminando en la Avda. Constitución, intersección con la Plaza María Auxiliadora.

**A las 00:00 horas.**

**CONCIERTO EN HONOR A NUESTRA SRA. MARÍA DE LAS VIRTUDES**

Interpretado a cargo de la Coral Ambrosio Cotes de Villena en la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, como muestra de felicitación a Nuestra Patrona por su onomástica.

**A la 1:00 horas de la madrugada.**

**ALBORADA EN HONOR A NUESTRA SRA. MARÍA DE LAS VIRTUDES.**

En la Plaza de Santiago, la Banda de Música de la Comparsa de Moros Nuevos y la Coral Ambrosio Cotes de Villena, interpretarán el pasodoble “La Morenica” en el momento en que la Sagrada Imagen haga su aparición en la puerta lateral del templo, portada por la Comparsa de Moros Nuevos Al mismo tiempo, los alféreces rodarán las banderas en la ubicación habitual a excepción del alférez de la Comparsa de Moros Nuevos que lo hará delante de La Patrona.

**A las 1:30 de la madrugada.**

**GRAN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES** que será disparado desde el Castillo de la Atalaya.

Finalizado el espectáculo pirotécnico, darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



## **DÍA 8 DE SEPTIEMBRE**

### **FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA MARÍA DE LAS VIRTUDES.**

#### **A las 7:00 horas.**

**DIANA** por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Moros Viejos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M<sup>a</sup> López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

#### **A las 7:00 horas Apertura del Templo**

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 9:00 horas.

#### **A las 10:30 horas.**

En la iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, **MISA SOLEMNE EN HONOR A NUESTRA PATRONA**, "Tercer día del Triduo". Cantará la Coral Ambrosio Cotes de Villena. Asistirán Autoridades, Junta Central de Fiestas, Junta de la Virgen, Comparsas y Cargos Festeros. Las salvas y el ruedo de banderas irán a cargo de los arcabuceros de ambos Bandos acompañados por la Banda de Música de la Comparsa de Nazaríes.

#### **A las 12:15 horas.**

**GUERRILLA Y EMBAJADA DEL CRISTIANO AL MORO.** Se realizará con el mismo orden que la del DÍA 6, intercambiando los recorridos del Bando Moro con el del Cristiano. El Bando Cristiano lo abrirá la Comparsa de Marineros Corsarios, cerrándolo las Comparsas de Cristianos y Estudiantes conjuntamente, después de haber celebrado su **Pacto de Alianza**. Al mismo tiempo, y tras ocupar el Castillo el Bando Cristiano una vez finalizada la Embajada, se hará entrega de la efigie de La Mahoma al pueblo de Biar en las personas de sus representantes, quienes participarán en la comitiva de despedida. Una vez finalizado el acto, el Bando Cristiano saludará con disparos de arcabucería al paso de La Mahoma, representativa del Bando Moro, que será trasladada por los miembros de la Comparsa de Moros Viejos y acompañada en el desfile por la banda de la Comparsa del Bando Marroquí. El orden de bajada lo iniciará La Mahoma, Embajador y Comparsa de Moros Viejos; el resto, seguirán el orden tradicional

#### **A las 18:00 horas.**

Representación de la **CONVERSIÓN DEL MORO AL CRISTIANISMO** en el Altar Mayor de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol.

#### A continuación: **SOLEMNE PROCESIÓN**

Con la Sagrada Imagen Ntra. Sra. María de las Virtudes que, precedida por todas las Comparsas, seguida de Cruz Alzada, Estandarte de la Asociación Ntra. Sra. de las Virtudes portado por miembros de la Comparsa de Labradores, militares, niños/as de Comunión, vileros/as y alumbrado y será presidida por las Autoridades Locales, Regidoras, Junta Central de Fiestas, Presidentes de Comparsas, Representantes de Asociaciones, Junta de la Virgen y Clero, siendo escoltada por un componente de cada una las catorce Comparsas y acompañados por la Banda Municipal de Música de Villena, haciendo el siguiente recorrido: entrarán formando las Comparsas por la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol para salir por la principal en la calle Marqués de Villoros y siguiendo por las calles





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



Párroco Azorín, Ramón y Cajal y Puerta Almansa para continuar como de costumbre por el casco antiguo e Iglesia de Santa María, para terminar en la calle Teniente Hernández Menor. Una vez terminado el paseo de la Virgen en la Plaza de Santiago, se realizarán disparos de arcabucería y se rodarán las banderas de todas las comparsas por los alféreces a los acordes del Himno Nacional. Al subir al trono la Virgen, se cantará por el Coro Parroquial de Santiago la Salve Popular Gregoriana.

A continuación darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

### **DÍA 9 DE SEPTIEMBRE**

#### **A las 7:30 h.**

Inicio de la **ROMERÍA DE DESPEDIDA** de la Sagrada Imagen de Ntra. Sra. María de las Virtudes que será precedida por los arcabuceros de todas las comparsas, desde Moros Viejos hasta Cristianos.

A su finalización, saldrán todas las comparsas con sus respectivas Bandas de Música.

Comenzarán los actos de culto. **SANTA MISA** a las 8:00 horas y 8:30 horas.

#### **A las 9:00 horas**

La Sagrada Imagen saldrá en Romería por la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol acompañada por Clero, Autoridades y Pueblo en general, recorriendo las calles: Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Joaquín M<sup>a</sup> López (antes Luciano López Ferrer), Cánovas del Castillo, Cristóbal Amorós, Gil Osorio, para finalizar en el paso a nivel de la carretera de Yecla, donde Nuestra Morenica será despedida a los acordes del Himno Nacional. Mientras, las comparsas efectuarán disparos de arcabucería y rodarán sus banderas.

Finalizada la despedida, la Banda Municipal de Música de Villena, acompañará al clero y autoridades hasta la Plaza de Santiago mientras las comparsas se reintegran a sus sedes.

Una vez despedida Nuestra Patrona, será trasladada en Romería al Santuario, donde a su llegada será recibida con salvas de arcabucería por parte de la **Comparsa de Piratas**, celebrándose, a continuación la **SANTA MISA**, durante la cual se repetirá la **Conversión del Moro al Cristianismo**. En el transcurso de la **Misa** la **Comparsa de Piratas** nuevamente realizará salvas de arcabucería.

#### **A las 17:00 horas**

**ENTRADA DE NUEVOS CAPITANES, ALFÉRECES Y MADRINAS.** Empezará el desfile en la Avda. Constitución, intersección con las calles Coronel Selva y San Isidro, desfilando hasta el principio de la Calle Nueva, intersección con la calle El Hilo. Las comparsas que entran en la Plaza de Santiago, subirán por la Calle El Hilo. Abrirá cada comparsa con los Capitanes, Alféreces y Madrinas salientes, acompañados de los que serán sus sucesores.

Una vez terminado el desfile y, en la Plaza de Santiago, desde los balcones de la Casa del Festero se darán a conocer los nombres de los **Nuevos Cargos Festeros**. De la misma manera, desde el balcón del M.I. Ayuntamiento, se darán a conocer las **Nuevas Regidoras**.

A continuación desde la Casa del Festero, será leída el **Acta de Premios** concedidos por las actuaciones durante los festejos celebrados. Al término de dicho acto, en la Plaza de Santiago, sonarán las composiciones de **“La Morenica”, y “El Himno a Villena”,** que darán por finalizadas las Fiestas de Moros y Cristianos en **Honor de Ntra. Sra. La Virgen María de las Virtudes**. A continuación darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Central de Fiestas, así como a la Concejalía de Fiestas, a los efectos oportunos.

**10. Expediente 1819700M: Subvención nominativa para la Asociación Local de Comerciantes del Mercado Municipal de Villena**

**PRIMERO.- Aceptar** la memoria justificativa, suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de comercio, consumo y mercados, que acredita la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio de subvención nominativa de colaboración con la Asociación local de comerciantes del mercado central de Villena, con CIF. G-03851300.

**SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de subvención nominativa** con la citada Asociación, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando a la Sra. Concejala-Delegada de comercio, consumo y mercados para la firma del mismo.

**TERCERO.- Conceder** una subvención económica de ocho mil euros (8.000,00 €), mediante el procedimiento de concesión directa, a la Asociación local de comerciantes del mercado central de Villena, con CIF. G-03851300, con cargo a la partida presupuestaria número 1/433/48002 “Convenio con asociación de mercaderes del mercado municipal de Villena”, del vigente presupuesto municipal, para el ejercicio presupuestario 2026, del Ayuntamiento de Villena, sobre la que se ha procedido a retener el importe correspondiente por la intervención municipal.

**CUARTO.- Autorizar y Disponer** un gasto por importe de ocho mil euros (8.000 €), con cargo a la partida nominativa 1/433/48002 “Convenio con asociación de mercaderes del mercado municipal de Villena”, del vigente presupuesto municipal, para el ejercicio presupuestario 2026.

**QUINTO.- Aprobar un reconocimiento de obligación**, por importe de por importe de cinco mil seiscientos euros (5.600 €), con cargo a la partida nominativa 1/433/48002, en concepto de anticipo inicial del 70 % de la aportación económica concedida, sin necesidad de prestar garantía a este Ayuntamiento (estipulación quinta del Convenio).

El pago del importe restante y liquidación final se efectuará cuando haya sido completamente justificada la ayuda concedida de acuerdo con lo estipulado en la estipulación sexta del Convenio.

**SEXTO.- Notificar** el presente acuerdo a la Asociación local de comerciantes del mercado central de Villena, con CIF. G-03851300 como entidad beneficiaria.

**SÉPTIMO.- Dar traslado** de la presente resolución a las siguientes Concejalías o área municipales: Intervención, Tesorería, Promoción Económica y Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.- Publicar en la BND**S, el presente convenio de subvención nominativa, a través del área de intervención municipal. (Base 32.3.3 Bases de ejecución del presupuesto y art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



### 11. Expediente 1837383X: Aprobación del proyecto de obra de renovación del alcantarillado de la calle Maestro Guillen

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de renovación de la red de saneamiento en la calle maestro Guillén de Villena”, redactado por parte de los servicios técnicos municipales, con un presupuesto de licitación de 170.762,82 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, al departamento de Contratación, así como a los servicios jurídicos de Urbanismo para su constancia.

### 12. Expediente 1808439X: Aprobación de bases y convocatoria de licitación del uso del edificio plurifuncional La Plaza para el día 7/9/2026.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Eventos, de fecha 11 de junio de 2026.

Con carácter previo al debate y votación de la propuesta, por la Presidencia se propone dejar el asunto sobre la mesa, considerando que de conformidad con el Reglamento de Uso y funcionamiento del Edificio Plurifuncional de la Plaza, la propuesta debía haber sido puesta en conocimiento previo de la Comisión Cultural para la gestión de uso de dicho edificio.

En relación con lo anterior, señala la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Teresa Gandía, que por razones de urgencia y para permitir cumplir con los plazos de licitación y adjudicación, no se ha podido convocar previamente la comisión, de forma que se dará cuenta del acuerdo de esta junta a la misma una vez aprobado, como se ha hecho en otras ocasiones.

A continuación, se procede a votar la propuesta para que el asunto quede sobre la mesa, con el siguiente resultado: votan a favor de que se deje sobre la mesa el Sr. Francisco Iniesta y la Sra. Alba Laserna; lo hacen en contra la Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Gandía y el Sr. Antonio López y se abstiene la Sra. María Server.

Habiéndose producido un empate y manifestando todos los asistentes en segunda votación la ratificación del sentido de su voto, el empate queda resuelto con el voto de calidad del Sr. Presidente, en el sentido favorable a que el asunto quede sobre la mesa.

### 13. Expediente 1478226R: Licencia urbanística para planta solar fotovoltaica "FV FRUTASOL"

**PRIMERO.-** Conceder a GRUPOTEC SPV 4, S.L. licencia urbanística para la realización de una obra consistente en “Planta solar fotovoltaica “Frutasol”, con una potencia nominal de 37,00 MWn, y vallado perimetral, y Línea de evacuación de 18/30 kV hasta SE Colectora Valle 132/30 kv SE Colectora Sax 400/132/30 kv”, cuyo emplazamiento es en el Polígono 37, Parcela 1, de Villena, con referencia catastral 03140A037000010000WG.

La presente actuación guarda relación con la licencia urbanística concedida, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12/05/2025, expediente 1458948R (TAO 2022/10476L), correspondiente con la Subestación SE Colectora Valle 30/132 Kv.

- Las tasas e impuestos municipales a emitir, se harán tomando como base imponible el presupuesto de ejecución material de planta solar fotovoltaica, de **14.224.434,84 €**.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



- En aplicación del art.38 DL 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, sobre este mismo importe (13.937.829,71 €) se ejecutará al canon de uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable por cuantía equivalente al **2% (278.756,59 €)**. Este canon se devengará de una sola vez con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras municipal.

El impago del mismo dará lugar a la caducidad de la licencia urbanística. La percepción del canon corresponde a los municipios y las cantidades ingresadas por este concepto se integrarán en el patrimonio municipal del suelo. El otorgamiento de prórroga del plazo no comportará un nuevo canon urbanístico.

- Se deberán de cumplir con lo regulado en la Ordenanza Municipal sobre el Medio Rural. Durante los trabajos que ocupen vía de dominio público, se deberá de garantizar el paso o vía alternativa a los vecinos que necesiten utilizar dicha vía.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las estipulaciones previstas en los artículos 9 y 10 de la misma, en relación con los condicionantes del resuelvo primero de la resolución de la dirección general de energía y minas, de fecha 25/06/2024, por la que se otorga a Grupotec spv 4 s.l. autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del entorno para la central fotovoltaica "psf frutasol" en villena (alicante):

- Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Gestión Territorial (Condición 02): Se deberá plantar y conservar zonas de vegetación en los estratos herbáceos, arbustivos y arbóreos que sirvan de tamiz de la lluvia y generan condiciones favorables para la infiltración disminuyendo las escorrentías.
- Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Infraestructura Verde y Paisaje (Condición 01): Se creará una zona continua de transición en el sur de la planta de acuerdo con el plano presentado. Además, se deberá mantener la zona de cultivos indicada en el punto 1.
- La vida útil de la instalación será de **30 años**, tal y como se recoge en la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a PSF Frutasol, autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción.
- **El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y en la Resolución de autorización administrativa de construcción se han establecido.** Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Las obras se ejecutarán conforme a la documentación técnica aportada, respetando los condicionantes impuestos por los distintos organismos públicos y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Previo al inicio de las obras:
  - En aplicación del condicionante 04 de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se deberá de notificar a este Ayuntamiento el comienzo de las obras, con el fin de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



comprobar que se encuentra dentro del plazo de los 4 años regulados en dicha DIA.

- En aplicación del condicionante 08 de la DIA, se deberán de remitir también a esta Administración las conclusiones obtenidas de la existencia de nidificaciones o camadas de especies protegidas.
- En aplicación del condicionante 08 de la autorización administrativa de construcción, se requiere que se aporte comunicación del inicio de los trabajos, así como justificante de haber presentado declaración responsable ante la Dirección Territorial de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
- Durante las obras:
  - En aplicación del condicionante 05 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberán de ejecutar las medidas de integración paisajísticas de proyecto fueron objeto de aprobación por el órgano competente.
  - En aplicación del condicionante 09 de la Declaración de Impacto Ambiental, en el supuesto de que durante el proceso de ejecución de las obras apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena (0118@villena.es) Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio (SEMAP).
  - En aplicación del condicionante 18 de la DIA se deberá de remitir también a esta Administración informe sobre la efectiva adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras propuestas en el programa de vigilancia y seguimiento ambiental.
  - En aplicación del condicionante 02 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, aquellas modificaciones en la instalación respecto a la documentación presentada. Estas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el órgano sustantivo y, en su caso, requerirá de modificación de la licencia urbanística autorizada.
  - En aplicación del condicionante 09 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, aquellas incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución de las obras.
  - Se deberán de aplicar lo proyectado, respecto al Plan General de Ordenación Urbana de Villena (PGOU), en los siguientes términos:
    - En aplicación del punto 2.2.4 del PGOU de Villena, se deberán de guardar los retranqueos de 10m a lindes y 20m a ejes de camino.
    - Se deberá de respetar la distancia de 5m a eje de camino para los vallados.
    - En caso de que cualquiera de los contratos quede resuelto y la parcela deje de formar parte de la instalación, los lindes de éste generarán retranqueos y la instalación deberá de respetarlos tal y como se regulan en el punto 2.2.4 del PGOU.
- A la finalización de las obras:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K



- En aplicación del condicionante 05 de la Declaración de Impacto Ambiental se ejecutarán todas las medidas de integración paisajísticas objeto de autorización y que serán verificadas por el órgano sustantivo, previo a la autorización de explotación.
- En aplicación del condicionante 18 de la DIA se deberá de acreditar, ante esta Administración, la adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Plan de Vigilancia Ambiental.
- En aplicación del condicionante 04 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comuniquen, también a esta Administración, certificado acreditativo de la instalación del sistema de control coordinado, ya que la potencia instalada (44,215 MW) es superior a la capacidad de acceso a la red concedida (37 MW).
- En aplicación del condicionante 13 de la Autorización Administrativa de Construcción, se requiere que se aporte certificado de dirección y final de obra, suscrito por la dirección facultativa competente. Estos certificados de obras e instalaciones, en aplicación del RD 1000/2010, deberán de ir visados por el colegio profesional.
- Asimismo, también bajo este condicionante 14, se presentará la cartografía de la instalación efectivamente ejecutada, georreferenciada al sistema oficial vigente y en un sistema de datos abiertos compatible con la cartografía del Institut Cartogràfic Valencià y según el formato establecido por el órgano sustantivo.
- En aplicación de los condicionantes 16 y 18 de la Autorización Administrativa de Construcción deberá de dar cuenta de la terminación de las obras y tramitar el instrumento ambiental correspondiente, según la Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.

A la presentación del instrumento ambiental deberá de presentar la pertinente Autorización de Explotación, emitida por el Órgano competente provincial. Se entenderá que la instalación está lista para su puesta en funcionamiento una vez ejecutadas no sólo las instalaciones previstas en esta autorización urbanística, sino además la línea de evacuación y su conexión con la Subestación Colectora Valle 132/30 kV.

- Durante la vida útil de la instalación:
  - Se deberán de mantener todos los condicionantes indicados en la autorización administrativa previa y de construcción, así como en la declaración de impacto ambiental, emitidas en las diferentes resoluciones.
  - En aplicación de la condición 07 de la DIA, sólo se retirará o removerá el suelo en los casos imprescindibles y justificados. Se mantendrá una cubierta vegetal bajo los paneles realizándose el control de la vegetación por medios mecánicos o pastoreo.
  - Se deberán de mantener las condiciones de integración paisajística durante toda la vida útil de la instalación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

**Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



- En caso de que se produzcan resultados contradictorios en los estudios hidrológicos e hidráulicos aprobados, se deberán de tomar las medidas correctoras necesarias para resolver estas alteraciones.
- En aplicación del condicionante 19 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá de remitir también a esta Administración informe sobre la evolución del control y seguimiento de la avifauna, con la frecuencia acordada con el órgano competente en materia de biodiversidad, durante la vida útil de la instalación.
- A la finalización de la vida útil de la instalación:
  - En aplicación de la condición 19 de la autorización administrativa de construcción se deberá de presentar autorización urbanística para ejecutar el plan de desmantelamiento y restauración incluido en la “Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a GRUPOTEC SPV 4 S.L. autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del entorno para la central fotovoltaica “PSF FRUTASOL” en Villena (Alicante), de potencia instalada 44,215 MW, incluida la infraestructura de evacuación de uso exclusivo constituida por tres líneas subterráneas de 30 kV hasta la subestación “SET Valle 30/132 kV”. [Expediente ATALFE/2020/22].”, con un presupuesto de ejecución material de 1.437.890,96 €.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, al departamento de Medio Ambiente, a la Arqueóloga municipal, así como al departamento de Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

#### **14. Expediente 1477910D: Licencia urbanística para planta solar fotovoltaica "FV VILLASOL"**

**PRIMERO.-** Conceder a GRUPOTEC SPV 20, S.L. licencia urbanística para la realización de una obra consistente en “Planta solar fotovoltaica “Villasol”, con una potencia nominal de 37,00 MWn, y vallado perimetral, y Línea de evacuación de 132 kV hasta SE Colectora Valle 132/30 kv SE Colectora Sax 400/132/30 kv”, cuyo emplazamiento es en el Polígono 36, Parcela 32, de Villena , con referencia catastral 03140A036000320000WF.

La presente actuación guarda relación con la licencia urbanística concedida, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12/05/2025, expediente 1458948R (TAO 2022/10476L), correspondiente con la Subestación SE Colectora Valle 30/132 Kv.

- Las tasas e impuestos municipales a emitir, se harán tomando como base imponible el presupuesto de ejecución material de planta solar fotovoltaica, de **14.224.434,84 €**.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



- En aplicación del art.38 DL 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, sobre este mismo importe (13.937.829,71 €) se ejecutará al canon de uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable por cuantía equivalente al **2% (278.756,59 €)**. Este canon se devengará de una sola vez con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras municipal.

El impago del mismo dará lugar a la caducidad de la licencia urbanística. La percepción del canon corresponde a los municipios y las cantidades ingresadas por este concepto se integrarán en el patrimonio municipal del suelo. El otorgamiento de prórroga del plazo no comportará un nuevo canon urbanístico.

- En aplicación de la Ordenanza del Medio Rural, art.29, punto 16, deberá hacer depósito de una fianza para garantizar que los caminos queden en el mismo estado que tenía antes de la implantación de la actividad.

La longitud de camino estimado para esta fianza será el frente la instalación en contacto con el camino público al que da servicio, con una longitud de 834,00m. La fianza será pues de 31.875,48 €, a los que se debe de añadir gastos generales (13%) + beneficio industrial (6%), lo que resulta un importe de **37.931,81 € + IVA (21%)**. Por tanto, el promotor deberá de presentar aval-fianza de **45.897,50 € (37.931,81 € + 21% IVA)**.

- Para el correcto seguimiento de los posibles daños en dominio público, y en relación con el punto anterior, el promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de los caminos municipales, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de los mismos. Cualquier trabajo de retirada de servicio o mobiliario urbano, y su reposición, será soportado por el promotor de las obras.
- Se deberán de cumplir con lo regulado en la Ordenanza Municipal sobre el Medio Rural. Durante los trabajos que ocupen vía de dominio público, se deberá de garantizar el paso o vía alternativa a los vecinos que necesiten utilizar dicha vía.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las estipulaciones previstas en los artículos 9 y 10 de la misma, en relación con los condicionantes del resuelto primero de la resolución de la dirección general de energía y minas, de fecha 25/06/2024, por la que se otorga a **GRUPOTEC SPV 20 S.L.** autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del entorno para la central fotovoltaica "PSF Villasol" en Villena (Alicante):

- Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Gestión Territorial (Condición 02): Se deberá plantar y conservar zonas de vegetación en los estratos herbáceos, arbustivos y arbóreos que sirvan de tamiz de la lluvia y generan condiciones favorables para la infiltración disminuyendo las escorrentías.
- Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Infraestructura Verde y Paisaje (Condición 01): Se ha conformado una zona de transición en el área sur de la instalación en la que, principalmente, se mantendrán los cultivos preexistentes (se introducirán nuevas plantaciones en un tramo reducido) de acuerdo con lo indicado en el informe previo de este Servicio. Se considera admisible el área propuesta para configurar la zona de transición, no obstante, las nuevas zonas de cultivo que se introduzcan deberán seguir un patrón de plantación similar al entorno.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K



- La vida útil de la instalación será de **30 años**, tal y como se recoge en la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a PSF Villasol, autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción.
- **El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y en la Resolución de autorización administrativa de construcción se han establecido.** Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Las obras se ejecutarán conforme a la documentación técnica aportada, respetando los condicionantes impuestos por los distintos organismos públicos y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Previo al inicio de las obras:
  - En aplicación del condicionante 07 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberán de remitir también a esta Administración las conclusiones obtenidas de la existencia de nidificaciones o camadas de especies protegidas.
  - En aplicación del condicionante 08 de la autorización administrativa de construcción, se requiere que se aporte comunicación del inicio de los trabajos, así como justificante de haber presentado declaración responsable ante la Dirección Territorial de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
  - Se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de los caminos municipales, para la verificación del estado actual de los caminos municipales a utilizar durante las obras.
- Durante las obras:
  - En aplicación del condicionante 05 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberán de ejecutar las medidas de integración paisajísticas de proyecto fueron objeto de aprobación por el órgano competente.
  - En aplicación del condicionante 08 de la Autorización Administrativa Previa, en el supuesto de que durante el proceso de ejecución de las obras apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena (0118@villena.es) Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio (SEMAP).
  - En aplicación del condicionante 17 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá de remitir también a esta Administración informe sobre la evolución del control y seguimiento de la avifauna, durante la fase de obras.
  - En aplicación del condicionante 02 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, aquellas modificaciones en la instalación respecto a la documentación presentada. Estas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el órgano sustantivo y, en su caso, requerirá de modificación de la licencia urbanística autorizada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

**Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K

V CENTENARIO  
CIVIDAD  
DE VILLENA

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- En aplicación del condicionante 09 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, aquellas incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución de las obras.
- Se deberán de aplicar lo proyectado, respecto al Plan General de Ordenación Urbana de Villena (PGOU), en los siguientes términos:
  - En aplicación del punto 2.2.4 del PGOU de Villena, se deberán de guardar los retranqueos de 10m a lindes y 20m a ejes de camino.
  - Se deberá de respetar la distancia de 5m a eje de camino para los vallados.
  - En caso de que cualquiera de los contratos quede resuelto y la parcela deje de formar parte de la instalación, los lindes de éste generarán retranqueos y la instalación deberá de respetarlos tal y como se regulan en el punto 2.2.4 del PGOU.
- A la finalización de las obras:
  - En aplicación del condicionante 05 de la Declaración de Impacto Ambiental se ejecutarán todas las medidas de integración paisajísticas objeto de autorización y que serán verificadas por el órgano sustantivo, previo a la autorización de explotación.
  - En aplicación del condicionante 16 de la Declaración de Impacto Ambiental se deberá de acreditar, ante esta Administración, la adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Plan de Vigilancia Ambiental.
  - En aplicación del condicionante 04 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, certificado acreditativo de la instalación del sistema de control coordinado, ya que la potencia instalada (44,215 MW) es superior a la capacidad de acceso a la red concedida (37 MW).
  - En aplicación del condicionante 13 de la Autorización Administrativa de Construcción, se requiere que se aporte certificado de dirección y final de obra, suscrito por la dirección facultativa competente. Estos certificados de obras e instalaciones, en aplicación del RD 1000/2010, deberán de ir visados por el colegio profesional.
  - Asimismo, también bajo este condicionante 14, se presentará la cartografía de la instalación efectivamente ejecutada, georreferenciada al sistema oficial vigente y en un sistema de datos abiertos compatible con la cartografía del Institut Cartogràfic Valencià y según el formato establecido por el órgano sustantivo.
  - En aplicación de los condicionantes 16 y 18 de la Autorización Administrativa de Construcción deberá de dar cuenta de la terminación de las obras y tramitar el instrumento ambiental correspondiente, según la Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.

A la presentación del instrumento ambiental deberá de presentar la pertinente Autorización de Explotación, emitida por el Órgano competente provincial. Se entenderá que la instalación está lista para su puesta en funcionamiento una vez ejecutadas no sólo las instalaciones previstas en esta autorización urbanística,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

**Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K



sino además la línea de evacuación y su conexión con la Subestación Colectora Valle 132/30 kV.

A la vista de que el certificado de compatibilidad urbanística consta emitido a nombre de titular distinto a GRUPOTEC SPV 20, S.L., deberá solicitar nuevo certificado de compatibilidad urbanística acorde al titular de la instalación.

- Se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de los caminos municipales con el fin de comprobar el estado resultante de los caminos, una vez finalizadas las obras y previo al funcionamiento de la actividad.
- Durante la vida útil de la instalación:
  - Se deberán de mantener todos los condicionantes indicados en la autorización administrativa previa y de construcción, así como en la declaración de impacto ambiental, emitidas en las diferentes resoluciones.
  - Se deberán de mantener las condiciones de integración paisajística durante toda la vida útil de la instalación.
  - En caso de que se produzcan resultados contradictorios en los estudios hidrológicos e hidráulicos aprobados, se deberán de tomar las medidas correctoras necesarias para resolver estas alteraciones.
  - En aplicación del condicionante 17 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá de remitir también a esta Administración informe sobre la evolución del control y seguimiento de la avifauna, anualmente, durante la vida útil de la instalación.
- A la finalización de la vida útil de la instalación:
  - En aplicación de la condición 19 de la autorización administrativa de construcción se deberá de presentar autorización urbanística para ejecutar el plan de desmantelamiento incluido en la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a GRUPOTEC SPV 20 S.L., autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del entorno para la central fotovoltaica "PSF VILLASOL" en Villena (Alicante), de potencia instalada 44,215 MW, incluida la infraestructura de evacuación de uso exclusivo constituida por tres líneas subterráneas de 30 kV hasta la subestación colectora "SET Valle 30/132 kV", con un presupuesto de ejecución material de 927.871,93 €.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



liquidaciones pertinentes, al departamento de Medio Ambiente, a la Arqueóloga municipal, así como al departamento de Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

### 15. Expediente 1477969K: Licencia urbanística para planta solar fotovoltaica "ATALAYA SOLAR"

**PRIMERO.-** Conceder a INICIATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO PLANTA 4, S.L. licencia urbanística para la realización de una obra consistente en "Construcción de Planta Solar Fotovoltaica "Atalaya Solar", con una potencia nominal de 28,00 MWn, y vallado perimetral, y Línea de evacuación de 18/30 kV hasta SE Colectora Valle 132/30 kv SE Colectora Sax 400/132/30 kv", cuyo emplazamiento es en:

- Polígono 36, Parcela 32 (Villena) Referencia catastral 03140A036000320000WF
- Polígono 38, Parcela 01 (Villena) Referencia catastral 03140A038000010000WU

La presente actuación guarda relación on la licencia urbanística concedida, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12/05/2025, expediente 1458948R (TAO 2022/10476L), correspondiente con la Subestación SE Colectora Valle 30/132 Kv.

- Las tasas e impuestos municipales a emitir, se harán tomando como base imponible el presupuesto de ejecución material de planta solar fotovoltaica, de **10.423.659,79 €**.
- En aplicación del art.38 DL 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, sobre este mismo importe (10.210.584,80 €) se ejecutará al canon de uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable por cuantía equivalente al **2% (204.211,70 €)**. Este canon se devengará de una sola vez con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras municipal.

El impago del mismo dará lugar a la caducidad de la licencia urbanística. La percepción del canon corresponde a los municipios y las cantidades ingresadas por este concepto se integrarán en el patrimonio municipal del suelo. El otorgamiento de prórroga del plazo no comportará un nuevo canon urbanístico.

- En aplicación de la Ordenanza del Medio Rural, art.29, punto 16, deberá hacer depósito de una fianza para garantizar que los caminos queden en el mismo estado que tenía antes de la implantación de la actividad..

La longitud de camino estimado para esta fianza será el frente la instalación en contacto con el camino público al que da servicio, con una longitud de 410,00m. Con un importe lineal de 38,22€, como precio medio de las últimas adjudicaciones licitadas en esta Administración, la fianza será pues de 15.670,20 €, a los que se debe de añadir gastos generales (13%) + beneficio industrial (6%), lo que resulta un importe de 18.647,54 € + IVA (21%). Por tanto, el promotor deberá de presentar aval-fianza de **22.563,52 € (18.647,54 € + 21% IVA)**.

Para el correcto seguimiento de los posibles daños en dominio público, y en relación con el punto anterior, el promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de los caminos municipales, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de los mismos. Cualquier trabajo de retirada de servicio o mobiliario urbano, y su reposición, será soportado por el promotor de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K



- La línea subterránea sobre el camino público, con referencia catastral 03140A037090030000WO, tiene una longitud de 7,96m, generando una superficie de ocupación de 23,88 m<sup>2</sup> y una superficie temporal de 159,20 m<sup>2</sup>. Para dicha servidumbre deberá de tramitar concesión demanial con el Departamento de Patrimonio.
- Se deberán de cumplir con lo regulado en la Ordenanza Municipal sobre el Medio Rural. Durante los trabajos que ocupen vía de dominio público, se deberá de garantizar el paso o vía alternativa a los vecinos que necesiten utilizar dicha vía.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las estipulaciones previstas en los artículos 9 y 10 de la misma, en relación con los condicionantes del resuelto primero de la resolución de la dirección general de energía y minas, de fecha 25/06/2024, por la que se otorga a INICIATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO 20 S.L. autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del entorno para la central fotovoltaica "PSF ATALAYA SOLAR" en Villena (Alicante):

- Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Gestión Territorial (Condición 02): Se deberá plantar y conservar zonas de vegetación en los estratos herbáceos, arbustivos y arbóreos que sirvan de tamiz de la lluvia y generan condiciones favorables para la infiltración disminuyendo las escorrentías.
- Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Infraestructura Verde y Paisaje (Condición 01): Se ha conformado una zona de transición en el área sur de la instalación en la que, principalmente, se mantendrán los cultivos preexistentes (se introducirán nuevas plantaciones en un tramo reducido) de acuerdo con lo indicado en el informe previo de este Servicio. Se considera admisible el área propuesta para configurar la zona de transición, no obstante, las nuevas zonas de cultivo que se introduzcan deberán seguir un patrón de plantación similar al entorno.
- La vida útil de la instalación será de 30 años, tal y como se recoge en la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a PSF Atalaya Solar, autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción.
- **El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y en la Resolución de autorización administrativa de construcción se han establecido.** Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.
- Se deberá de cumplir con el informe condicionado de Diputación de Alicante, respecto a la relación de la instalación con la carretera CV-813 y expediente de Diputación 13447/2021 21/440-VIL.

Las obras se ejecutarán conforme a la documentación técnica aportada, respetando los condicionantes impuestos por los distintos organismos públicos y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Previo al inicio de las obras:
  - En aplicación del condicionante 07 de la Declaración de Impacto Ambiental, dada la proximidad a la ZECES5213039 y ZEPA ES0000457 «Sierra de Salinas», se adoptarán las medidas de protección expuestas en el estudio de impacto

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



ambiental y estudio de avifauna de manera real y efectiva, así como las indicaciones especificadas en el informe de la Subdirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental.

- En aplicación del condicionante 08 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberán de remitir también a esta Administración las conclusiones obtenidas de la existencia de nidificaciones o camadas de especies protegidas.
- En aplicación del condicionante 08 de la autorización administrativa de construcción, se requiere que se aporte comunicación del inicio de los trabajos, así como justificante de haber presentado declaración responsable ante la Dirección Territorial de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
- Del informe sectorial de la Dirección General del Medio Natural, y en aplicación del Decreto 154/2018, se deberá de aportar informe de perito ingeniero forestal, independiente de la empresa, acreditando la inexistencia de ningún individuo arbóreo de valor notable o estrictamente protegido.
- Durante las obras:
  - En aplicación del condicionante 07 de la Declaración de Impacto Ambiental, dada la proximidad a la ZECES5213039 y ZEPA ES0000457 «Sierra de Salinas», se prohibirá la entrada de vehículos y maquinaria, y la instalación de acopios o de superficie auxiliares en el interior de este espacio, y estará debidamente balizado durante la duración de las obras.
  - En aplicación del condicionante 05 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberán de ejecutar las medidas de integración paisajísticas de proyecto fueron objeto de aprobación por el órgano competente.
  - En aplicación del condicionante 09 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá de realizar seguimiento arqueológico por técnicos especializados en movimientos de tierras. Se deberá de remitir informe de conclusiones del seguimiento arqueológico ejecutado.

En el supuesto de que durante el proceso de ejecución de las obras apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena (0118@villena.es) Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio (SEMAP).
  - En aplicación del condicionante 02 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, aquellas modificaciones en la instalación respecto a la documentación presentada. Estas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el órgano sustantivo y, en su caso, requerirá de modificación de la licencia urbanística autorizada.
  - En aplicación del condicionante 09 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, aquellas incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución de las obras.
  - Se deberán de aplicar lo proyectado, respecto al **Plan General de Ordenación Urbana de Villena (PGOU)**, en los siguientes términos:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K



- En aplicación del punto 2.2.4 del PGOU de Villena, se deberán de guardar los retranqueos de 10m a lindes y 20m a ejes de camino.
  - Se deberá de respetar la distancia de 5m a eje de camino para los vallados.
  - En caso de que cualquiera de los contratos quede resuelto y la parcela deje de formar parte de la instalación, los lindes de éste generarán retranqueos y la instalación deberá de respetarlos tal y como se regulan en el punto 2.2.4 del PGOU.
- A la finalización de las obras:
    - En aplicación del condicionante 05 de la Declaración de Impacto Ambiental se ejecutarán todas las medidas de integración paisajísticas objeto de autorización y que serán verificadas por el órgano sustantivo, previo a la autorización de explotación.
    - En aplicación del condicionante 19 de la Declaración de Impacto Ambiental se deberá de acreditar, ante esta Administración, la adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Plan de Vigilancia Ambiental.
    - En aplicación del condicionante 04 de la Autorización Administrativa de Construcción se requerirá que se comunique, también a esta Administración, certificado acreditativo de la instalación del sistema de control coordinado, ya que la potencia instalada (33,485 MW) es superior a la capacidad de acceso a la red concedida (28 MW).
    - En aplicación del condicionante 13 de la Autorización Administrativa de Construcción, se requiere que se aporte certificado de dirección y final de obra, suscrito por la dirección facultativa competente. Estos certificados de obras e instalaciones, en aplicación del RD 1000/2010, deberán de ir visados por el colegio profesional.
    - En aplicación del condicionante 14 se presentará la cartografía de la instalación efectivamente ejecutada, georreferenciada al sistema oficial vigente y en un sistema de datos abiertos compatible con la cartografía del Institut Cartogràfic Valencià y según el formato establecido por el órgano sustantivo.
    - En aplicación de los condicionantes 16 y 18 de la Autorización Administrativa de Construcción deberá de dar cuenta de la terminación de las obras y tramitar el instrumento ambiental correspondiente, según la Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.

A la presentación del instrumento ambiental deberá de presentar la pertinente Autorización de Explotación, emitida por el Órgano competente provincial. Se entenderá que la instalación está lista para su puesta en funcionamiento una vez ejecutadas no sólo las instalaciones previstas en esta autorización urbanística, sino además la línea de evacuación y su conexión con la Subestación Colectora Valle 132/30 kV.
    - Se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de los caminos municipales con el fin de comprobar el estado resultante de los caminos, una vez finalizadas las obras y previo al funcionamiento de la actividad.
  - Durante la vida útil de la instalación:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

**Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



- Se deberán de mantener todos los condicionantes indicados en la autorización administrativa previa y de construcción, así como en la declaración de impacto ambiental, emitidas en las diferentes resoluciones.
- Se deberán de mantener las condiciones de integración paisajística durante toda la vida útil de la instalación.
- En caso de que se produzcan resultados contradictorios en los estudios hidrológicos e hidráulicos aprobados, se deberán de tomar las medidas correctoras necesarias para resolver estas alteraciones.
- En aplicación del condicionante 20 de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá de remitir también a esta Administración informe sobre plan de seguimiento de las poblaciones de aves presentes en la zona durante el primer año de explotación.
- A la finalización de la vida útil de la instalación:
  - En aplicación de la condición 19 de la autorización administrativa de construcción se deberá de presentar autorización urbanística para ejecutar el plan de desmantelamiento incluido en la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a INICIATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO PLANTA 4, S.L., autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del entorno para la central fotovoltaica "PSF ATALAYA SOLAR" ubicada en Villena (Alicante), de potencia instalada 33,485 MW, incluida la infraestructura de evacuación de uso exclusivo constituida por dos líneas subterráneas de 30 kV hasta la subestación colectora "SET Valle 30/132 kV", con un presupuesto de ejecución material de **717.929,48 €**.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, al departamento de Medio Ambiente, al Servicio Municipal de Patrimonio y Arqueología, al departamento de Patrimonio, así como al departamento de Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**16. Expediente 1656810A: Licencia urbanística para cambio de uso y reforma de local para dos viviendas tuteladas para personas con diversidad funcional en Calle Joaquín M<sup>a</sup> López, 37B - entlo.**

**PRIMERO.-** Conceder a APADIS licencia urbanística para las actuaciones consistentes en “Cambio de uso y reforma de local para 2 viviendas tuteladas”, cuyo emplazamiento es en calle Joaquín M.<sup>a</sup> López, n.º 37B – Entlo. (n.º de policía), de Villena, con referencias catastrales 5982501XH8758S0002GJ y 5982501XH8758S0016ET.

De conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 259.474,46 € a efectos de la liquidación provisional.

Las obras se ejecutarán conforme a los Proyectos Básicos y de Ejecución de Reforma de Local para vivienda tutelada para personas con diversidad funcional, visados n.º E:25-00224-750 (21/01/2025) y n.º E:25-00352-750 (29/01/2025), así como la adenda de subsanación presentada, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
  - Inicio de las obras.
  - Finalización de las obras.
  - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
  - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
  - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **3.188,50 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.

- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano (Teléfono de contacto: 647311529). Cualquier retirada y recolocación del mobiliario urbano será soportada por el titular de la licencia de obras.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá de aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

Además, debe tenerse en cuenta que:

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- En aplicación de los artículos 13 y 16 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, se deberá presentar Declaración de alteración catastral de los bienes inmuebles. (Modelo 900D)
- Certificación final de obras suscrita por técnico/a director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena  
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN  
17/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1838239K

V CENTENARIO  
CIVIDAD  
DE VILLENA

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

### 17. Despachos extraordinarios.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde acctal. levanta la sesión siendo las diez horas y veintitrés minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Vicesecretario – Secretario en funciones, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AREN NEER HFCA PR7V

Extracto acta junta gobierno 15 junio 2026 - SEFYCU 6956148

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 31